



Rdo: 68-081-4003-002-2018-00907-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez oficio de remanentes del Juzgado 3 Civil Municipal de la ciudad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta el embargo de los remanentes que llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar a favor de la demandada DEYANIRA TASCO MOYA por cuenta del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, para el proceso RADICADO No. 2018-00102.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 86 del 8 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA

Se libró oficio No. 3090, hoy 7 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

---

Barrancabermeja